

REPORTE DE NORMAS LEGALES: 02/09/2016

PROVINCIAS MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

NORMA	TÍTULO	RESUMEN
ORDENANZA N° 021-2016	Ordenanza que establece el Programa de Incentivo Tributario "Cumple Más Paga Menos 2016".	<ul style="list-style-type: none">• Objetivo:<ul style="list-style-type: none">a) Incentivar la regularización de las obligaciones tributarias por concepto de Impuesto Predial, Impuesto al Patrimonio Vehicular, Impuesto de Alcabala, Arbitrios Municipales y Multas Tributarias, correspondientes a años anteriores que se encuentren pendientes de pago a la fecha y/o que sean detectadas durante el procedimiento de fiscalización.b) Promover y estimular el cumplimiento oportuno y voluntario de las obligaciones tributarias por concepto de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales generadas para el ejercicio 2016.• Beneficio de deudas sobre años anteriores:<ul style="list-style-type: none">a) Impuesto Predial.- al cancelar total o parcialmente (por año completo) su deuda de años anteriores, se descontará el 100% (cien por ciento) de los intereses moratorios, factores de reajuste gastos administrativos y costas coactivas.b) Arbitrios.- al cancelar la totalidad de la deuda de años anteriores, se descontará el 100% (cien por ciento) de intereses moratorios, gastos administrativos y costas coactivas de corresponder. <p>Adicionalmente de tratarse de personas naturales, sociedades conyugales y sucesiones indivisas, el 15% (quince por ciento) de descuento sobre el monto insoluto. Al cancelar parcialmente (por año completo) la deuda de años anteriores, se descontará el 100% (cien por ciento) de intereses moratorios, gastos administrativos y costas coactivas.</p>

		<p>c) Impuesto Vehicular y Alcabala.- Al cancelar total o parcialmente (por año completo) su deuda de años anteriores: Se descontará el 100% (cien por ciento) de los intereses moratorios.</p> <ul style="list-style-type: none">• Beneficio por pago total del impuesto Predial y Arbitrios Municipales 2016: <p>Los contribuyentes que cancelen el total del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales del ejercicio 2016, tendrán condonación del cien por ciento (100%) de los intereses moratorios generados.</p> <ul style="list-style-type: none">• La presente Ordenanza entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación hasta el 30 de setiembre de 2016.
--	--	---